

ACUERDO 96 DE 2013

“Por medio del cual se reglamentan las funciones de control vial a cargo de los agentes de tránsito y transporte adscritos a la Secretaria de Movilidad del Municipio de Medellín”

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y la Ley 1310 de 2009

ACUERDA

Artículo Primero: El control vial en el municipio de Medellín será ejercido por los agentes de tránsito y transporte, adscritos a la Secretaria de Movilidad.

Artículo Segundo: Los agentes de tránsito y transporte, adscritos a la Secretaria de Movilidad del municipio de Medellín, tendrán la competencia prevalente en materia operativa frente a las demás autoridades de tránsito.

No obstante lo anterior, las demás autoridades de tránsito competentes podrán abocar el conocimiento de una infracción o accidente de tránsito, mientras se hace presente la autoridad de tránsito municipal. En el evento de no hacerse presente, el procedimiento deberá concluirse por la autoridad que asumió el conocimiento y remitir el informe respectivo a la Secretaria de Movilidad.

Artículo Tercero: Los convenios celebrados entre la Administración Municipal y la Policía Nacional en esta materia, se realizarán para la colaboración, cooperación y acompañamiento a la autoridad de tránsito y transporte del municipio de Medellín.

Artículo Cuarto: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 16 días del mes de diciembre de dos mil trece (2013).

Presidente

JOHN JAIME MONCADA OSPINA.

Secretario

JUAN DAVID PALACIO CARDONA

Post scriptum: Este Proyecto de Acuerdo tuvo (2) debates en dos días diferentes y en ambos fue aprobado

Secretario

JUAN DAVID PALACIO CARDONA